

**México** Basualdo Di Marco **Perú**  
 Ferreras Castro  
**Ecuador** Wanderley **Stolcke** Marega **Bolivia**  
 Rodríguez Soux  
 Villanueva Vega Cantor  
 Herrera Revilla Popinigis De Vito  
 Stagnaro Julián **Argentina**  
**Brasil** Illades Drinot Galeano  
 Serulnikov Caruso Mamigonian Poy  
 Ferreira Ullivarri **Chile** Correa Zagalsky  
 Barragán Quiroz Saltzmann Mayer  
 Núñez Povea

## TRABAJOS Y TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA (SIGLOS XVI-XXI)

Rossana Barragán Romano (coord. y comp.)  
 Amaru Villanueva Rance y Cristina Machicado Murillo (orgs.)



# TRABAJOS Y TRABAJADORES EN AMÉRICA LATINA (SIGLOS XVI-XXI)

Rossana Barragán Romano (coord. y comp.)

Amaru Villanueva Rance y Cristina Machicado Murillo (orgs.)



Vicepresidencia del Estado  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional  
**BOLIVIA**



Organización  
Internacional  
del Trabajo



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)  
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración



---

Trabajos y trabajadores en América Latina (siglos XVI-XXI) / coordinación y compilación de Rossana Barragán Romano / organización de Amaru Villanueva Rance y Cristina Machicado Murillo – La Paz : Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2019.

578 p. ; il. ; 24 cm – (Historia laboral)

ISBN 978-99974-77-84-2 (versión imprenta)

ISBN 978-99974-77-85-9 (versión digital)

Contiene : Prólogo / Rossana Barragán Romano, Amaru Villanueva Rance.

1. América Latina – Género del trabajo/no trabajo 2. América Latina – Historiografía del trabajo 3. América Latina – Trabajo y coacción 4. América Latina– Conflictos y luchas laborales 5. América Latina – Informalidad y precariedad I. Barragán Romano, Rossana, coordinación y compilación II. Villanueva Rance, Amaru y Machicado Murillo, Cristina, organizadores III. Vicepresidencia del Estado Plurinacional, ed. IV. Título.

---

Director general del CIS: Eduardo Paz Gonzales

Gestión editorial y revisión de pruebas: Claudia Dorado Sánchez

Edición académica: Rossana Barragán Romano , Paola Villarroel Oyanguren y Cristina Machicado Murillo

Edición y corrección de estilo: Patricia Montes Ruiz

Composición de portada: Valentina Delgado Torrez

Diseño y diagramación: Gabriel Sánchez Castro

Gestión de derechos de autor y registros editoriales: Ernesto Flores Ayala

Gestión administrativa: Betty Márquez Lecoña

Derechos de la presente edición, agosto de 2019

© Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia,

Centro de Investigaciones Sociales (CIS)

Calle Ayacucho esq. Mercado N° 308

La Paz - Bolivia

+591 (2) 2142000

Casilla N° 7056, Correo Central, La Paz

[www.cis.gob.bo](http://www.cis.gob.bo)

ISBN: 978-99974-77-84-2 (versión impresa)

D.L.: 4-1-300-19 P.O.

Primera edición

500 ejemplares

Impreso en Bolivia

Las opiniones expresadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente representan la postura de las instituciones que han contribuido a su financiamiento, producción o difusión.

"Esta obra ha sido beneficiada del Programa Intervenciones Urbanas del Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia."

Este libro se publica bajo licencia de Creative Commons:

Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

Esta licencia permite a otros crear y distribuir obras derivadas a partir de la presente obra de modo no comercial, siempre y cuando se atribuya la autoría y fuente de manera adecuada, y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.



## CRÉDITOS

### *AUTORES*

Mirta Lobato, Verena Stolcke, María Ullivarri, Fernanda Wanderley, Sabina Di Marco, Cristiana Schettini, Diego Galeano, David Mayer, Paulo Drinot, Larissa Rosa Corrêa, Fabiane Popinigis, Paulo Cruz Terra, Laura Caruso, Lucas Poy, Andrés Stagnaro, Victoria Basualdo, Paola Revilla, Christian G. De Vito, Beatriz Mamigonian, Felipe Castro, Paula C. Zagalsky, Isabel M. Povea Moreno, Francisco Quiroz, María Luisa Soux, Norberto O. Ferreras, Gabriela Scodeller, Sergio Serulnikov, Carlos Illades, Rossana Barragán R., Huascar Rodríguez García, Pablo Ferreira, Renán Vega Cantor, Luz Ángela Núñez Espinel, Gioconda Herrera, Dasten Julián Vejar, Cristina Vega y Lucrecia Saltzmann

### *COORDINADORES, COMENTARISTAS Y COMITÉ EDITORIAL*

Laura Caruso, Larissa Rosa Corrêa, Felipe Castro, Christian G. De Vito, Gioconda Herrera, Carlos Illades, Mirta Lobato, David Mayer, Beatriz Mamigonian, Paola Revilla, Gabriela Scodeller, Julio Pinto, Lucas Poy, Verena Stolcke, Sergio Serulnikov, Andrés Stagnaro, María Ullivarri y Cristina Vega

### *OTROS INTEGRANTES DEL COMITÉ EDITORIAL*

Gabriel Di Meglio, James Dunkerly, Sergio Grez y Carmen Soliz

### *COLABORADORAS*

Paola Villarroel Oyanguren y Cristina Machicado Murillo



# Índice

Presentación	11
Prólogo	13
<i>Rossana Barragán Romano y Amaru Villanueva Rance</i>	
1. Género del trabajo/no trabajo	21
Introducción	23
<i>Mirta Zaida Lobato / Verena Stolcke / María Ullivarri</i>	
¿Qué es trabajo? Las fronteras conceptuales entre trabajo y no trabajo	33
<i>Fernanda Wanderley</i>	
Los “sin trabajo” antes del “desocupado”. Socialistas y anarquistas en la construcción de un problema social a fines del siglo XIX	55
<i>Sabina Dimarco</i>	
Una historia verosímil de la Princesa de Borbón: trabajo, género y sexualidad en América del Sur, 1905-1919	87
<i>Cristiana Schettini / Diego Galeano</i>	
2. Historiografías sobre trabajo	115
Introducción	117
<i>Larissa Rosa Corrêa / Paulo Drinot / David Mayer</i>	
Historiografia da escravidão e do trabalho e no Brasil: avanços e desafios	123
<i>Fabiane Popinigis / Paulo Cruz Terra</i>	
Los mundos del trabajo en la historiografía argentina: sindicatos, izquierdas y género, una mirada de conjunto	149
<i>Laura Caruso / Lucas Poy</i>	

Para una historia de la Organización Internacional del Trabajo y América Latina: perspectivas, problemas y trabajo colaborativo <i>Laura Caruso / Andrés Stagnaro</i>	181
Dictaduras, trabajadores y sindicatos en la segunda mitad del siglo XX: propuestas para un diálogo entre los casos de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay <i>Victoria Basualdo</i>	203
3. Trabajo y coacción	235
Introducción <i>Paola Revilla / Christian G. De Vito</i>	237
Un mundo diverso: una panorámica sobre los trabajadores mineros coloniales a partir del análisis de casos en los virreinos de Nueva España y del Perú <i>Paula C. Zagalsky / Isabel M. Povea Moreno</i>	245
Aprendiendo juntos: indios, negros libres y esclavos en talleres de la Lima colonial <i>Francisco Quiroz</i>	281
Yanaconas, colonos y arrenderos: contradicciones entre la ley y la práctica en el trabajo rural durante los siglos XIX y XX en Bolivia <i>María Luisa Soux</i>	313
La discusión sobre el trabajo forzado en Brasil y Argentina en diálogo con la Organización Internacional del Trabajo <i>Norberto O. Ferreras</i>	331
4. Conflictos y luchas	361
Introducción <i>Gabriela Scodeller / Lucas Poy / Sergio Serulnikov / Carlos Illades</i>	363
El “bien público” del trabajo compulsivo en entredicho: contrapuntos de voces y acciones en Potosí (siglos XVII-XVIII) <i>Rossana Barragán R.</i>	369

Pícaros y ladrones. Robo campesino y bandidaje en el Valle Alto (Cochabamba, 1880-1930)	401
<i>Huascar Rodríguez García</i>	
Los lugares de la política plebeya en Montevideo, 1806-1817	439
<i>Pablo Ferreira</i>	
Los trabajadores petroleros en el enclave de la Tropical Oil Company: formación, cultura y resistencia (1920-1948)	471
<i>Renán Vega Cantor / Luz Ángela Núñez Espinel</i>	
5. Informalidad y precariedad	501
Introducción	503
<i>Gioconda Herrera</i>	
Sociedad precaria en Chile: la “tragedia” de los 33 mineros	509
<i>Dasten Julián Vejar</i>	
Protagonismo femenino y construcción de la ocupación. La apropiación del espacio urbano por parte de las vendedoras minoristas en la Martha Bucaram (Quito, Ecuador)	537
<i>Cristina Vega / Magali Marega / Lucrecia Saltzmann</i>	

## Un mundo diverso: una panorámica sobre los trabajadores mineros coloniales a partir del análisis de casos en los virreinos de Nueva España y del Perú

Paula C. Zagalsky (Argentina)\*  
Isabel M. Povea Moreno (México)\*\*

*RESUMEN:* El presente estudio propone una mirada panorámica sobre el mundo del trabajo minero durante el periodo colonial en América, a partir del análisis de dos casos paradigmáticos de la producción de plata a gran escala en sus respectivos momentos de auge: el Cerro Rico de Potosí, durante los siglos XVI y XVII, en el espacio peruano, y el distrito de Guanajuato, en el siglo XVIII, en el espacio novohispano. Considerando los contextos temporales distintos, más que una comparación se propone un diálogo que permita indagar en la diversidad de formas que adquirió el mundo del trabajo minero en la América colonial. Esto implica, por una parte, dar cuenta de las diferentes formas de trabajo que, en muchos casos, se sucedieron y convivieron en el marco de un mismo centro minero. Por otra parte, y desde una perspectiva más amplia, se aspira a subrayar los puntos de similitud y contraste entre uno y otro espacio. Al mismo tiempo, se indaga en algunas formas concretas que adoptó el trabajo minero para profundizar en sus significados históricos y anudarlos a una interpretación articulada a las categorías de trabajo “libre” y “no libre”. Se aspira a desmontar de forma dialogada una serie de presupuestos extendidos, como el predominio del trabajo minero forzado en Potosí y el de relaciones asalariadas y libres en el caso novohispano.<sup>1</sup>

*PALABRAS CLAVE:* mundo del trabajo; minería de plata; virreinato de Nueva España; virreinato del Perú.

---

\* Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Contacto: pzagalsky@gmail.com

\*\* Doctora en Historia por la Universidad de Granada. Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Baja California (IIH-UABC). Contacto: isabelpovea@gmail.com

1 Quisiéramos agradecer especialmente los comentarios elaborados por Felipe Castro Gutiérrez a una versión preliminar de este artículo presentado en el marco del Congreso que dio origen a este libro, aunque la responsabilidad por el contenido en esta versión final descansa en las autoras. Por último, señalemos que algunos fragmentos centrados en la Villa Imperial de Potosí fueron previamente publicados por Zagalsky (2014b).

## INTRODUCCIÓN

El proceso de conquista y dominación europea del continente americano estuvo signado por la búsqueda y la extracción de metales preciosos, especialmente del oro y la plata. Entre 1550 y 1800, los dominios de Portugal y España en América contribuyeron al desarrollo de la economía global con más del 80% de la plata y más del 70% del oro producido en el mundo (Cross, 1983: 403).<sup>2</sup> Las cifras que ofrece el texto clásico de Cross son más que elocuentes respecto del rol de la producción americana de plata en el contexto mundial, y permiten, además, observar los aportes realizados por los grandes espacios americanos.

Tabla 1: Porcentaje de plata y oro americanos dentro de la producción mundial, 1500-1800

	Plata			Oro		
	Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII	Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII
Virreinato del Perú	57,1%	61,0%	32,5%	35,7%	60,1%	36,0%
Brasil	-	-	-	-	1,7%	44,1%
Virreinato de Nueva España	11,4%	23,4%	57,0%	3,4%	4,3%	4,8%
Porcentaje americano de la producción mundial	68,5%	84,4%	89,5%	39,1%	66,1%	84,9%

Fuente: Cross, 1983: 403.

En los dominios de Portugal y España se destacaron diferentes centros mineros, cuya importancia varió a lo largo del periodo colonial. En el caso del Brasil, la producción colonial de plata ocupó un rol ínfimo en relación con la extracción aurífera, constituyéndose en la región latinoamericana con mayor producción de oro, especialmente durante el siglo XVIII. En el territorio de Nueva España, los casos más sobresalientes son los de Zacatecas, Guanajuato, Real del Monte y San Luis Potosí, todos ellos centros de producción argentífera en actividad desde el siglo XVI, pero que, en su mayoría, descollaron en el siglo XVIII.<sup>3</sup> En el territorio del virreinato

2 La información de este apartado procede de un conjunto de textos nodales que permiten situar y ponderar los casos analizados en el contexto latinoamericano colonial, imperial español y de la economía global: Cross, 1983; Garner, 1988; Bakewell, 1990; TePaske, 2010; Hausberger e Ibarra, 2014.

3 Las minas de San Pedro, en la jurisdicción de San Luis Potosí, tuvieron además una producción muy destacada de oro, siendo por ello únicas en Nueva España: tras su beneficio, la plata salía mezclada con oro (Serrano, 2008: 40).

del Perú también ocupó un lugar destacado la extracción de plata, con el Cerro Rico de Potosí como el centro minero que jugó un rol central durante los siglos XVI y XVII. Situado en el actual territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, durante su apogeo (1590-1620), sus Cajas Reales habrían registrado más del 90% de la producción total de plata peruana.<sup>4</sup> A partir de la década de 1630 y durante la centuria siguiente, importantes centros mineros argentíferos se destacaron en el contexto peruano (Oruro, Carangas, San Antonio del Nuevo Mundo, Hualgayoc, Cerro de Pasco, Chachapoyas, Cailloma y Huantajaya, entre otros), aunque sin alcanzar los niveles de Potosí ni los que mostrarían los de Nueva España (TePaske, 2010: 141-212).

Tomando todo el periodo colonial, en América se produjo más plata que oro, con el virreinato de Nueva España como el mayor productor. Sin embargo, cabe señalar que existieron dos ciclos de auge: el primero, entre 1570 y 1630, liderado por el virreinato del Perú, y el segundo, entre 1770-1800, dominado por las minas novohispanas. Potosí, uno de nuestros casos de análisis, se erigió no solo como el mayor productor de plata del espacio peruano sino también de toda América Latina durante los siglos XVI y XVII, encabezando el primer ciclo de auge. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, las cifras de la producción de plata del virreinato del Perú alcanzarían su pico máximo, aunque ya sin el rol protagónico de Potosí, que no llegaría a producir ni la mitad de las cifras del auge de fines del siglo XVI. Pese a ese aumento de fines del siglo XVIII, para entonces el volumen de la producción peruana era superado ampliamente por el novohispano. Durante todo el siglo XVIII, el valor de la producción de plata de Nueva España fue en aumento, registrando un crecimiento espectacular entre las décadas de 1770 y 1810. Por entonces, Guanajuato era el mayor productor de plata de Nueva España y del mundo, con una producción anual de más de cinco millones de pesos (Brading, 2012: 349), al punto que, atendiendo a datos de Humboldt, Pierre Vilar (1974: 415) apunta que Guanajuato en el siglo XVIII fue más productiva de lo que Potosí había sido en el XVI.

---

4 Se debe advertir que, durante ese periodo de auge potosino, la producción de plata de otros centros mineros, relativamente cercanos y situados en la misma región de Charcas, fue registrada en las Cajas Reales de Potosí, lo que llevó a que fuera considerada como producida en la Villa Imperial de Potosí. Se admite habitualmente que es imposible estimar de forma exacta esta plata no potosina. El caso más conocido es el de Oruro, pero se puede incluir a otros centros mineros pequeños, como por ejemplo Aullagas, Berenguela, Salinas de Garci Mendoza, Sicasica y, tal vez, Chocaya, hacia la década de 1630 (Gavira Márquez, 2010: 215-244; comunicación personal con Raquel Gil Montero).

Sobre la producción argentífera colonial de Potosí y Guanajuato (los mayores productores de plata de cada virreinato) se han escrito trabajos ya clásicos que constituyen referencias obligadas tanto para analizar los casos como para la historia de la minería latinoamericana en general.<sup>5</sup> La historiografía hace referencia a una serie de temas y problemas: la construcción de estimaciones de la producción total y debates derivados, las relaciones entre la minería prehispánica y la colonial, los diferentes tipos y etapas de la organización de la producción minera, las regulaciones, las prácticas y los debates sobre la organización de la mano de obra y, especialmente para el caso novohispano, el análisis de la élite minera. Además, existen contados pero valiosos análisis comparativos enfocados particularmente en la cuantificación de la producción de plata (Klein, 1991: 154-217; Bakewell, 1991: 58-72; Brading y Cross, 1972: 545-579; Garner, 1988: 898-935).

Este trabajo propone una mirada panorámica sobre el mundo del trabajo minero durante el periodo colonial americano. Para ello se han seleccionado dos casos paradigmáticos de centros productores de plata en gran escala: el del Cerro Rico de Potosí durante los siglos XVI y XVII en el espacio peruano, y el de Guanajuato durante el siglo XVIII en el espacio novohispano. Como se ha señalado en párrafos anteriores, ambos centros mineros fueron, aunque en momentos distintos, los mayores productores de plata de América y del mundo. Por eso, el análisis de estos dos marcos laborales, tomando sus respectivos periodos de auge y relacionándolos entre sí, nos brinda la posibilidad de observar un conjunto de variables presentes en escenarios de apogeo productivo y, asimismo, visualizar los sistemas de trabajo y las formas de remuneración establecidos a partir de esos condicionantes. La perspectiva amplia que nos ofrece ese análisis permite traspasar los márgenes regionales y poner sobre la mesa de debate nuevas ideas e interrogantes que, en último término, podrán matizar algunos lugares comunes.

Considerando que se trata de casos que aluden a contextos temporales muy distintos, más que una comparación, se propone un diálogo que permita indagar en la enorme diversidad de formas que adquirió el mundo

---

5 Dentro de un universo muy amplio de análisis vinculado a la producción minera potosina, imposible de citar extensamente, destacamos algunos de los trabajos ejemplares: Cobb, 1977; Sánchez Albornoz, 1978; Assadourian, 1979 y 1982; Saignes, 1984 y 1985; Cole, 1985; Bakewell, 1989; Arduz Eguía, 1985; Tandeter, 1992; González Casasnovas, 2000; Robins, 2011; Brown, 2012. Sobre Guanajuato, dentro de una bibliografía también extensa, destacamos algunos trabajos que han dejado huella: Brading, 2012; Castro, 2002; Villalba Bustamante, 2013; Blanco, Parra y Ruiz Medrano, 2011; Caño Ortigosa, 2006: 187-209; Pérez Luque y Tovar Rangel, 2006; Caño Ortigosa y Lacueva Muñoz, 2009: 605- 624.

del trabajo minero en la América colonial. Esto implica, por una parte, dar cuenta de cada una de esas diferentes formas de trabajo que, generalmente, convivieron en el marco de un mismo centro minero. Al abordar el mundo del trabajo y su diversidad, se aludirá a los sujetos trabajadores y sus etnicidades, géneros, procedencias y condiciones fiscales; a los tipos de trabajos desarrollados; a la existencia de salarios y jornales, y los pagos efectivamente realizados; a las formas coactivas que operaron sobre los trabajadores; a las conexiones entre los sistemas de trabajo “libre” con los sistemas “no libres”; y a los desplazamientos posibles desde unos hacia otros. En ese sentido, se profundiza en algunas formas concretas que adoptó el trabajo minero para indagar en sus significados históricos y anudarlos a una interpretación articulada a las categorías de trabajo “libre” y “no libre”.

Por otra parte, y desde una perspectiva más amplia, se aspira a subrayar los puntos de similitud y contraste entre uno y otro espacio. Entre los presupuestos más comunes, se tiende a pensar que el trabajo minero en Potosí estuvo dominado por el trabajo forzado, mientras que en Nueva España el trabajo forzado habría sido casi inexistente, con un predominio de relaciones asalariadas y libres. Esperamos desmontar de forma dialogada estos postulados generalizantes y estereotipados. Con la finalidad de preservar la complejidad del mundo laboral minero colonial, se analizan los dos grandes centros mineros en sus respectivos contextos virreinales y en relación con otros centros mineros argentíferos regionales.

#### LA VILLA IMPERIAL DE POTOSÍ Y SU CERRO RICO

Al igual que otros centros mineros peruanos y novohispanos, Potosí dependió predominantemente de la fuerza de trabajo indígena. Los afrodescendientes (esclavos o libertos) constituían una fracción muy pequeña de la fuerza de trabajo en la minería de la plata (a diferencia de la del oro), y trabajaban siempre en la superficie y nunca en labores subterráneas.<sup>6</sup> Mestizos y españoles constituían una minoría, jugando su rol de dueños de minas, arrendatarios, mayordomos y funcionarios encargados de la supervisión y justicia en las minas.<sup>7</sup> Con respecto a la mano de obra indígena, durante el

6 Entre las labores vinculadas al mundo minero, trabajaban en los ingenios o refineras como artesanos (carpinteros, elaboración de herramientas) y, en contados casos, servían a los dueños de minas como mayordomos o administradores.

7 Existen indicios fechados en el siglo XVIII que indican que el universo de los operarios mineros fue más variado de lo que se suele presuponer; tal el panorama sobre los *k'ajchas*, que además de indígenas incluía a mulatos, a mestizos e, incluso, a españoles (Tandeter, 1981; Abercrombie, 1996; Barragán, 2015). Sería

periodo colonial se apeló a diversos sistemas para organizarla, y la relevancia de cada uno de ellos fue variando, coexistiendo en algunos casos: indios de encomienda, indígenas en condición de esclavitud (especialmente en las primeras décadas coloniales las llamadas “piezas”), indígenas trabajando bajo sistemas de reclutamiento forzado (mita) y trabajadores asalariados “libres”, los llamados “mingas” (Bakewell, 1990).<sup>8</sup>

En los inicios de la explotación colonial del Cerro Rico de Potosí (1545), la organización de la producción y el control de los medios de producción estuvieron bajo supervisión indígena, en lo que se conoció como la etapa de la *huayra*, un periodo de unos 30 años durante los cuales el procesamiento del mineral extraído de las profundidades de las minas (de muy alta ley) se realizó en hornos de fundición (*huayrachinas*) instalados en las laderas del cerro, que se alimentaban de leña y viento.<sup>9</sup> Desde finales de la década de 1540, los encomenderos de la región de Charcas, e incluso de otras más distantes, enviaban contingentes de sus indios tributarios a Potosí, de forma particular, con plazos y tareas variables. También se produjo la instalación de una población creciente de yanaconas que durante toda la etapa de la *huayra* controló en buena medida tanto los medios de producción como las distintas fases productivas mineras.<sup>10</sup> Los yanaconas mineros de Potosí extraían plata

---

pertinente, en trabajos futuros sobre el caso potosino, visitar la composición de la mano de obra minera en una perspectiva de larga duración, remontando el problema hasta el siglo XVI.

- 8 La condición “libre” de los trabajadores asalariados se entrecorilla para diferenciarla de las características contemporáneas del trabajo libre. Como se verá, la mayor diferencia entre los libres (mingas) y los trabajadores forzados (mitayos) radicaba en los mayores salarios de los primeros y, en algunos casos, el tipo de trabajo dentro de las minas, pero tendemos a pensar que las condiciones concretas de trabajo no difirieron tanto en otros aspectos centrales (duración de las jornadas, permanencia semanal dentro de las minas, etcétera).
- 9 Una serie de estudios remarcables en torno a las *huayrachinas* y la tecnología prehispánica de fundición puede verse en: Cruz y Vacher, 2008.
- 10 Los yanaconas tuvieron un origen prehispánico: los *yanas* fueron indígenas escindidos de los *ayllus* y los grupos étnicos y de sus vínculos de parentesco; servían como criados personales del Estado, de la élite incaica y de las autoridades políticas locales, constituyendo un grupo de ocupaciones, orígenes y estatus social muy heterogéneo (Murra, 1989). Los españoles utilizaron esa mano de obra asociándola primero a la categoría de esclavos, para, finalmente, asimilarla a la de criados o sirvientes. Existieron yanaconas del rey, pero una gran mayoría pasó a manos de particulares erigidos como sus patrones. La categoría de yanacona colonial tuvo además un carácter fiscal: excluidos inicialmente del pago de tributos, desde 1566 fueron obligados

para sus amos, pero gozaban del derecho a explotar los desmontes como retribución por su trabajo (Matienzo, 1967).<sup>11</sup> En la década de 1560, además de los contingentes privados de tributarios y yanaconas, la Corona obligó a los indios lupaca de Chucuito (originarios de la costa suroccidental del lago Titicaca e incluidos en una encomienda real) a enviar 500 tributarios al año para realizar tareas rotativas mineras en Potosí (Barnadas, 1973: 261-284; Assadourian, 1979: 237-249; Bakewell, 1989: 65-70).

Para la década de 1570, se consolidó un sistema nuevo de reclutamiento de trabajo forzado: la mita colonial. Durante la década previa, además de los antecedentes mencionados, una serie de factores actuaron para la configuración de este sistema. En el contexto de una Corona asediada por deudas, la obtención de metales preciosos constituía una prioridad real, mientras por aquellos años caía la calidad del mineral extraído en Potosí. Por otra parte, en el marco de la disputa con el poder encomendero y el debate sobre la perpetuidad de la encomienda, la pulseada se terminaría inclinándose contra estos y en favor del poder real, materializado en el virreinato en una red de poder político fragmentado, de instancias virreinales, regionales y locales.

En ese marco, durante la década de 1570, el virrey Francisco de Toledo (1569-1581) estableció una serie de medidas con las que apuntaba a lograr varios objetivos urgentes. En primer lugar, aumentar la producción de plata del Perú, que comenzaba a declinar por la extinción de los minerales de más alta ley. Para lograrlo, introdujo el método de obtención de plata a partir de la amalgama del mineral en bruto con mercurio,<sup>12</sup> puso en marcha el sistema de trabajo de la mita potosina y mandó a construir un sistema de lagunas

---

a pagar un tributo sensiblemente menor que el del resto de la población. No participaban en los trabajos por turnos ni estaban obligados a la mita potosina, todos motivos de peso para explicar el crecimiento de la categoría en tiempos coloniales. Se trató, pues, de una categoría ambigua: en teoría, cercana a condiciones no libres; en la práctica colonial, en un porcentaje no calculable, tendió a convertirse en una categoría fiscal, y sin duda operó desdibujando las etnicidades indígenas (Escobari de Querejazu, 2001, 2011; Gil Montero, Oliveto y Longhi, 2015).

- 11 Los desmontes eran los descartes de material que se acumulaban en montones o pilas en las entradas de los socavones. Las pilas descartadas en un principio se volvían a revisar o “repallar” en búsqueda de plata (Llanos, 1983: 40-41).
- 12 Durante el periodo estudiado, el mercurio utilizado en Potosí provenía de las minas peruanas de Huancavelica. Toledo determinó, además, el monopolio de la Corona en la producción de ese mercurio, cuya extracción también descansó en buena medida en el envío forzado de trabajadores de provincias cercanas a la mina real (Lohmann Villena, 1999; Cobb, 1977; Contreras, 1982; Robins, 2011; Brown, 2012; Povea Moreno, 2014).

artificiales que alimentaron con sus aguas los ingenios donde se procesó el mineral (Bakewell, 1989; Cole, 1985). En segundo lugar, se buscó un control más estricto de la población indígena (fiscal, social, religioso, espacial y político), con grados de éxito muy variables, mediante el proceso que se conoció como la “reducción de indios a pueblos”, que consistió en una política de concentración de la población indígena en pueblos, de acuerdo a parámetros europeos, trastocando el antiguo patrón de asentamiento disperso.<sup>13</sup> Otra de las medidas nodales del virrey Toledo fue la casi total monetización del sistema de tributos, fijado per cápita sobre los hombres adultos (de 18 a 50 años), pero cuya responsabilidad de pago recayó sobre las autoridades indígenas de las jurisdicciones fiscales coloniales básicas (repartimientos de indios). El tributo monetizado fue un ingreso crecientemente controlado por la Hacienda Real, al tiempo que favoreció el aumento de la participación indígena en las relaciones mercantiles (ofreciendo su producción en el mercado, empleándose a cambio de dinero, en relaciones de carácter tanto “libre” como coactivo).

La apertura de la llamada etapa del azogue implicó, además, la casi total concentración de los medios sociales de producción en manos españolas, la ampliación excepcional de la escala de producción y un incremento de la demanda de fuerza de trabajo. Es entonces cuando se consolidó el sistema de reclutamiento forzado de mano de obra (mita),<sup>14</sup> que en Potosí coexistía con otras formas de trabajo asalariadas, menos coactivas y más voluntarias, como la minga y la de los yanacunas. De acuerdo con algunas estimaciones, para principios del siglo XVII, aún durante el mayor auge, la proporción entre trabajo asalariado voluntario y compulsivo fue de 70 a 30 (Assadourian, 1979: 257). Si bien el sistema forzado mitayo implicaba cuantitativamente un contingente de fuerza de trabajo menor que el voluntario, subrayemos que el primero ocupó un rol determinante en la provisión de mano de obra para la minería. Por un lado, el contingente anual de mitayos se dividía teóricamente en tres grupos. Cada uno de estos tercios debía trabajar una semana y “descansar” las dos siguientes. El propio diseño del sistema preveía

---

13 Respecto al proceso de las reducciones toledanas, existe una bibliografía muy extensa y rica. Nos limitamos a citar aquí tan solo algunos trabajos pioneros y otros más recientes: Gade, 1991: 69-90; Málaga Medina, 1993: 263-316; Saignes, 1991: 91-135; Jurado, 2004: 123-137; Zagalsky, 2009: 57-90; Mumford, 2012; Zuloaga Rada, 2012; Saito y Rosas Lauro, 2017.

14 Con sus especificidades, como veremos, funcionaron otros sistemas similares de reclutamiento forzoso de mano de obra minera en Nueva España y en Perú, pero el sistema mitayo de Potosí resultó el de mayores dimensiones y extensión (Bakewell, 1989).

unos jornales mitayos tan bajos que los empujaría a contratarse durante las semanas en las que no estaban teóricamente obligados a trabajar. Así, el sistema garantizaba al sector minero una fuerza de trabajo “libre” de forma permanente (Assadourian, 1979: 257). Por otro lado, a la vez que Potosí resultó ser un centro de expulsión de población que huía de su obligación de la mita y el trabajo minero, también fue un polo de atracción para numerosas porciones de población indígenas (mingas y yanaconas) que acudían de forma individual o con la anuencia de sus autoridades nativas en búsqueda de riquezas minerales y comerciales.

El sistema mitayo establecido en 1573 por el virrey Toledo contenía ciertos enlaces con los sistemas de trabajo previos (incluido el incaico),<sup>15</sup> pero resultó uno nuevo, al tener carácter oficial, estar bajo la administración de funcionarios reales y de autoridades indígenas (capitanes de mita) y estandarizar elementos antes dispares: la composición numérica de los contingentes, la duración de la estancia en Potosí, los salarios y ciertas condiciones de trabajo en minas e ingenios.

Las características del sistema de trabajo mitayo han sido ampliamente estudiadas. Aquí solo se enuncian de forma sintética, con la adición de algunas modificaciones que, en la práctica, se fueron experimentando durante el periodo de auge (Bakewell, 1989; Cole, 1985; Zagalsky, 2014a, 2014b). La mita potosina implicó la migración forzada durante el plazo teórico de un año de indígenas tributarios (varones de entre 18 y 50 años) provenientes de 16 corregimientos (o provincias) de la región comprendida entre el sur del Cuzco y el sur de la actual Bolivia. Los trayectos de esta migración forzada llegaron incluso a superar los mil kilómetros de distancia en 20 días de camino. Dentro de ese conjunto de corregimientos obligados a la mita, la mayor parte de los indígenas residentes en las tierras bajas y cálidas fueron exceptuados, presuponiendo que el pasaje abrupto al clima frío y seco de las altas tierras potosinas, ubicadas a más de 4.000 metros sobre el nivel del mar, podría causarles la muerte y enfermedades. Desde 1573, sucesivos virreyes emitieron repartimientos generales de mita; esto es, listados de los indígenas obligados y de los colonos beneficiados. Los primeros repartimientos de mita, de 1573 y 1575, establecieron contingentes anuales de 9.500 y 11.000 mitayos, aproximadamente. Desde 1578 hasta la década de 1680, el contingente mitayo anual rondó los 14.000 indios tributarios. Ese contingente anual (mita gruesa) era un porcentaje de los tributarios

---

15 Entre las obras que rescatan los trazos de continuidad entre este sistema colonial forzado y el trabajo estatal incaico y ciertas prácticas rituales y valores asociados a la minería no se pueden dejar de mencionar: Wachtel, 1980: 21-57; Bakewell, 1989; Bouysse-Cassagne, 2005: 443-462; Platt, Bouysse-Cassagne y Harris, 2006.

de la macrorregión obligada, que tenía una población total aproximada de 91.000 tributarios durante el gobierno del virrey Toledo: los repartimientos de indios de la región de Charcas debían enviar el 17% de sus tributarios a mitar anualmente; los de La Paz, el 16%; los del Cuzco, el 15%; y los de Canas y Canches, el 13%. Esos porcentajes significaban que, en teoría, cada indígena tributario debía repetir su turno de mita cada seis o siete años. Cada uno de estos tributarios obligados pertenecía a un repartimiento de indios (en 1610 se contabilizaban 127 obligados). Recordemos que los repartimientos en ocasiones nuclearon una etnia, pero en otras aglutinaron a varios grupos o fragmentos de grupos. De ahí que puede pensarse en la monumental diversidad étnica indígena implicada en el sistema mitayo potosino. Estos hombres obligados a mitar habitualmente migraban a Potosí junto a sus mujeres, sus hijos y parte de sus recursos. Las asignaciones de mitayos para la producción minera en el virreinato del Perú se circunscribieron a las minas de azogue de Huancavelica y a las de plata de Potosí, contando con un caudal mucho menor las minas de Porco, que solo mostraron rendimientos eficientes de producción de plata en el periodo temprano, declinando ya para 1580. Otros centros mineros de importancia, tales como Oruro, Aullagas o San Antonio del Nuevo Mundo, no contaron con trabajo mitayo. Eso no debe conducir a la idea de que el trabajo asalariado allí fuera completamente “voluntario” ni totalmente “libre” (Gil Montero, 2011: 297-318; Gil Montero, Oliveto y Longhi, 2015).

En 1575, se estableció el sistema que dividía el contingente anual total (mita gruesa) por tercios. Cada tercio (mita ordinaria) debía cumplir un turno semanal en minas o ingenios, quedando las dos semanas siguientes teóricamente “de huelga” (o descanso). Jeffrey Cole (1985) sostiene que para principios del siglo XVII el contingente mitayo ya no trabajaba dividido en tercios sino en mitades, frente a la declinación práctica del aporte de fuerza de trabajo. Algunos testimonios procedentes del contexto de auge (años 1610 y 1612) ponen en cuestión incluso la existencia de los turnos por mitades, sosteniendo que una parte de la fuerza mitaya trabajaba de forma permanente, sin “descansos” ni semanas para emplearse voluntariamente. Además, indican que para entonces los mitayos permanecían en Potosí por más de un año (Zagalsky, 2014b: 70-71).

El virrey Toledo estableció una serie de ordenanzas específicas sobre el trabajo mitayo minero. Subrayemos que el trabajo libre no recibió tanta consideración ni regulaciones, lo cual, tal vez, haya favorecido que se prestara mayor atención al trabajo mitayo. El turno de mita ordinaria (semanal) corría teóricamente de lunes a sábado, siendo el domingo de descanso. Los lunes, los capitanes indígenas presentaban la mita ordinaria y se distribuía a los trabajadores entre los beneficiarios del repartimiento general de mita. La

tarea de asignación concreta de la mano de obra era conjunta entre los capitanes y los veedores, con la palabra final del corregidor de la villa. Las labores empezaban los martes a la mañana hasta el sábado por la noche. La jornada laboral estaba pautada de sol a sol, aunque en la práctica los indígenas trabajan durante el día y la noche en compañías (generalmente de dos integrantes, pero que llegaban en ocasiones a cinco); cada compañía se ubicaba en un *suyu* o *llancana*, intercalando la labor: mientras uno barreteaba, el otro descansaba, compartiendo además la pesada barreta. El testimonio de un veedor del Cerro Rico del año 1610 alerta sobre la existencia de cierta autonomía de los trabajadores dentro de las minas, señalando que los barreteros, e incluso los menos especializados cargadores, estaban solos o con poco control de los indios pongos o capitanes de la labor (Zagalsky, 2014b: 74-76).

Los jornales diarios de los mitayos que fijó el virrey Toledo variaban según el tipo de trabajo: los *barreteros*, que labraban las minas, recibían 3,5 reales; los *repasiris*, que trabajaban en los ingenios, recibían 2,75 reales; los que trajinaban dentro de las minas (*apiris* o *cargadores*), y desde ellas hacia los ingenios (*chacaneadores*), recibían tres reales (Capoche, 1959: 145; Zavala, 1978: 103, 118-122). Hacia principios del siglo XVII, los jornales mitayos ascendieron a cuatro, tres y 3,5 reales para los barreteros de las minas, los *repasiris* de los ingenios y los cargadores (*apiris* y *chacaneadores*), respectivamente. El salario semanal de un barretero mitayo ascendía en 1612 a tres pesos, mientras que el barretero minga recibía diez pesos. Por otra parte, en Oruro, en 1612 había unos 6.000 indígenas barreteros que cobraban diez pesos semanales, igual que los mingas potosinos<sup>16</sup> (Zagalsky, 2014b: 75-77). Sobre el valor real de los jornales mitayos, fuentes de principios del siglo XVII estimaron el costo individual del viaje a Potosí y de la residencia anual allí en 100 pesos, mientras que el salario anual de un mitayo (17 semanas de seis días) rondaba los 45 pesos (Bakewell, 1989: 112; 1990). Además del ingreso salarial, los mitayos contaban con los recursos económicos bajo el control de las comunidades indígenas (*ayllus*), que operaron “subsidiando” la producción minera colonial (Assadourian, 1979: 257-268), ya fuera colaborando con la reproducción de los trabajadores y sus familias mientras cumplían con la mita o bien a través de su venta, garantizando los pagos conmutativos para evitar los turnos mitayos. Es igualmente importante considerar la contribución de las mujeres a partir de su trabajo en los mercados urbanos en Potosí (Mangan, 2005; Numhauser, 2005).

Por otra parte, de los salarios mitayos se descontaban varios ítems: la “imposición de los granos”, de medio real diario, destinada al pago de los

16 Archivo General de Indias, Sevilla (de aquí en adelante AGI), Charcas 135, año 1612; AGI, Charcas 20, R. 8, N. 97.

salarios del alcalde mayor de minas, el protector general, los veedores y los capitanes de mita; además, cada mitayo debía aportar anualmente medio peso ensayado para el Hospital de la Villa, aunque la mayoría de los enfermos hospitalizados no eran indígenas, a pesar de las graves consecuencias del trabajo minero sobre su salud (Platt, Bouysse-Cassagne y Harris, 2006: 832). Por lo demás, se calcula que el pago del tributo se llevaba alrededor del 90% del ingreso salarial mitayo (Assadourian, 1979). Si a estas obligaciones se suman los gastos familiares de los mitayos residiendo en Potosí (alimentos, vestimenta y vivienda, entre otros), se comprende que los mitayos buscaran trabajo asalariado “libre” durante el periodo de “descanso” (Bakewell, 1989).

En teoría, las cuotas de productividad (tareas) estaban prohibidas por diferentes ordenanzas (emitidas sucesivamente por los virreyes Toledo, el Marqués de Cañete y Luis de Velasco), en especial por tratarse de un trabajo cuya productividad estaba signada no solo por la cantidad de horas sino, básicamente, por las condiciones y la “disposición” de las minas. En la práctica, y más allá de la legislación que prohibía la imposición de cupos, los caciques denunciaban que los pagos semanales quedaban sujetos a la cantidad de metal “que ha labrado y sacado a montones y tareas” y no a la cantidad de días y noches trabajados. En función de imponer cuotas de productividad sobre los trabajadores, los dueños y los empresarios mineros no solo eran proclives a azotar, maltratar o incluso matar indígenas para lograr disciplinar al resto, sino que calculaban las penas pecuniarias que imponía la justicia por incurrir en estas prácticas como un costo más de producción (Zagalsky, 2014b: 77).

Una cuestión fundamental para la dinámica del sistema de trabajo y la combinación entre trabajo mitayo y trabajo libre giró en torno a la conmutación de la mita. La sustitución de los mitayos por mingas (trabajadores voluntarios asalariados) se tornó en una práctica frecuente a pocos años de haberse establecido el sistema en Potosí (Zagalsky, 2014a). Habitualmente, la historiografía plantea que los trabajadores voluntarios desarrollaron las tareas mineras especializadas (barreteros), mientras que los mitayos percibían un jornal menor y realizaban las tareas más simples, como las de los *apiris* y los *repasiris* en los ingenios de procesamiento (Assadourian, 1979: 252-257; Tandeter, 1992). Este presupuesto se puede matizar, por una parte, porque las condiciones de mitayo y de minga, en muchos casos, involucraban a un mismo individuo que, en diferentes momentos o semanas, actuaba con un rol o con otro. Por otra parte, existen evidencias de que muchos de los mitayos tuvieron tareas especializadas a su cargo, y no siempre conmutaron esa obligación laboral por pagos en dinero (ya fuera porque no pudieron o porque no quisieron). Otra cuestión que parece irresuelta es la transmisión de saberes especializados mineros, ya fuera entre trabajadores mitayos, mingas o

ambos. En esta combinación de formas de trabajo (que incluyó a los mismos actores) reside una de las peculiaridades específicas de este universo laboral indígena minero del sur de los Andes. Nos situamos en un mundo de trabajadores predominantemente indígenas, portadores de saberes y especializaciones laborales particulares y de identidades étnicas múltiples, atravesado por un sistema motorizado desde arriba que los empujó a convivir en el ámbito urbano y en las profundidades de las minas.

A pocos años de instaurarse la mita minera en la década de 1570, el discurso de los azogueros (propietarios de minas e ingenios) adoptó como uno de sus *leitmotivs* la lamentación por la quiebra del sistema mitayo. Pese a todo, durante sus primeros 40 años las regulaciones legales de la mita (repartimientos y ordenanzas) no experimentaron modificaciones sustanciales.

#### EL DISTRITO MINERO DE GUANAJUATO

En el virreinato de Nueva España, los colonizadores, movidos por su necesidad de metales preciosos, realizaron diversas incursiones por el territorio en busca de yacimientos de plata y de oro. De ese modo, entre 1531 y 1558 se hallaron y se comenzaron a explotar numerosas minas: Pachuca, Real del Monte, Zacatecas, Tlalpujahuá, etcétera (Mentz, 2010: 117). También las vetas de Guanajuato fueron descubiertas en ese lapso. Los protagonistas del primer hallazgo fueron unos arrieros que en 1548 se dirigían a las minas de Zacatecas, recién descubiertas. Según Lucio Marmolejo, estos, al descansar en un paraje cercano al cerro del Cubilete, advirtieron que las piedras del lugar contenían plata: “Sorprendidos con tal acontecimiento, cavaron un poco el terreno donde estaban las piedras, y hallaron que por allí pasaba una veta que prometía los más pingües productos a los que se dedicaran a su laborío” (1883: 144). En los años siguientes, nuevas y ricas vetas fueron descubiertas en la región, como la próspera mina de Rayas, llamada así por el apellido de su descubridor, Juan de Raya. Estos descubrimientos de mineral atrajeron a mucha población e hicieron necesaria la construcción de caminos que unieran la región minera con las zonas de abastecimiento y con la ciudad de México.

El control del territorio y de los yacimientos mineros de esa región empujó a los españoles a una guerra contra los naturales, los teochichimecas, que se enmarcó en el proyecto de colonización del norte-centro (Jiménez, 2006: 109-114; Blanco, Parra y Ruiz Medrano, 2011: 52). Esa situación de guerra, que duró años, devino en la esclavización de chichimecas en una región donde la mano de obra no abundaba y era cada vez más necesaria para las haciendas agroganaderas y para las empresas mineras. Para la “pacificación” de la región, se reanudó la fundación de misiones y la reducción

de poblaciones indígenas del centro del virreinato, como los tlaxcaltecas y los otomíes, para que ejemplificaran formas de vida sedentaria a los chichimecas. En 1598, se acordó una tregua con los teochichimecas en lo que luego sería San Luis de la Paz (Blanco, Parra y Ruiz Medrano, 2011: 61).

El desarrollo de la minería en la región estuvo acompañado por una gran demanda de trabajadores, que convirtió a la mano de obra en un factor fundamental. El sistema de trabajo y la situación de los trabajadores en Guanajuato experimentaron cambios a lo largo de los tres siglos de dominación hispana. Si en un principio los dueños de las minas pudieron emplear indígenas esclavizados, estos pronto escasearon. Ante la creciente necesidad de fuerza laboral, los mineros solicitaron a las autoridades la asignación de indígenas de repartimiento (esto es, trabajadores indígenas forzados). El virrey Martín Enríquez, en 1579, estableció el repartimiento minero para las minas de Guanajuato; sobre el papel, aquello afectó a 487 indígenas del Bajío michoacano (la mayoría purépechas), pero en la práctica las tandas que llegaron al centro minero fueron de menores proporciones (Castro, 2002: 231). En Nueva España, según la legislación, el porcentaje de trabajadores forzados no debía exceder el 4% de la población masculina, contrastando notablemente con el caso peruano.<sup>17</sup> A comienzos del siglo XVII, eran 132 los indígenas de repartimiento que acudían semanalmente a Guanajuato, cifra que en 1628 aumentó a 150 (Castro, 2002: 234). Los indígenas eran llevados a Guanajuato por el juez repartidor, junto a un funcionario indígena denominado “papite”; este último los entregaba al alcalde mayor del real de minas y, una vez finalizado, el servicio los llevaba de regreso.<sup>18</sup> Cada trabajador forzado acudía a las minas una semana cada siete o seis meses y era retribuido con un real diario, excepto el domingo, que era el día de descanso (Gavira Márquez, 2015: 85; Castro, 2002: 236, 243). Durante el siglo XVII existieron quejas de algunas comunidades afectadas por el repartimiento laboral destinado a Guanajuato. En ellas se señalaba que los indígenas eran obligados a trabajar en las peligrosas y duras tareas de desagüe (Castro, 2002: 230). Algunos pueblos se quejaron de estar obligados a enviar tandas de trabajadores no solo a la minería de Guanajuato, sino también a otras minas, como la de Inguarán (Gavira Márquez, 2015: 82-83). Por otro lado, la distancia a recorrer desde sus comunidades de origen hasta las minas de Guanajuato fue también motivo de queja por parte de algunos pueblos de

---

17 *Recopilación de Leyes de Indias*, Ley XXII, libro VI, título XII.

18 Según Felipe Castro, ese nombre proviene posiblemente del purépecha *pahpeti*, que significa “el que lleva o acarrea gente” (2002: 238).

Michoacán situados a más de sesenta leguas, cuando la legislación fijaba como límite para la compulsión laboral una distancia de diez leguas entre el real minero y los pueblos de repartimiento.<sup>19</sup>

Con el paso del tiempo, el repartimiento minero fue perdiendo importancia numérica en Guanajuato, al igual que ocurrió en el resto del virreinato. Varias causas pudieron estar detrás de ese descenso: (i) la disminución efectiva de la población de los territorios sujetos a los repartimientos, debido a muertes, fugas a regiones exentas de esa prestación o por quedarse en los centros mineros;<sup>20</sup> (ii) el estancamiento de la producción minera; y (iii) la congregación de población indígena en los contornos del asiento minero, que también facilitó mano de obra a las actividades mineras.

Junto a los trabajadores forzados, hay que mencionar la mano de obra libre, que terminó primando en las minas de este distrito. Una fuerza laboral nutrida, aunque en distintas proporciones, por indígenas, mulatos, mestizos y españoles. Posiblemente la disminución de la población indígena explique que el salario se extendiese por el territorio novohispano como recurso de provisión de trabajadores. Los propietarios de minas y haciendas de beneficio o fundición tuvieron que implementar distintas estrategias para atraer operarios. Así, echaron mano de mecanismos de retención, como el conocido peonaje por deudas, pero también llegaron a arreglos laborales que suponían una mejora en las condiciones de trabajo. En ese sentido, piénsese en el partido, también conocido como “pepena”, que consistía en un porcentaje de mineral que el trabajador podía tomar para sí una vez cumplido con su “tequio”; es decir, la cantidad de mineral que un trabajador debía extraer en

19 *Recopilación de Leyes de Indias*, Ley III, libro VI, título XII: “Que a los indios se pague el tiempo que trabajaren, con ida, y vuelta, y vayan de diez leguas”. La legua era una medida que expresaba la distancia que una persona podía recorrer durante una hora, oscilando enormemente, según fuera a pie o no, y según las características geográficas del terreno (variando entre cuatro y 5,57 kilómetros). En el caso novohispano, los investigadores han tendido a calcular que una legua equivalía a 4,19 kilómetros, aunque la revisión documental ha permitido detectar que durante los tres siglos coloniales el valor de la legua fue variable. Para el caso peruano, véase: Hemming, 1982; para la variabilidad de la legua en Nueva España, véase: Garza Martínez, 2012. Tomando la medida estándar de 4,19 kilómetros, verificamos que las distancias señaladas en la legislación y la práctica del caso novohispano (unos 41,9 y 251,4 kilómetros, respectivamente) eran muy inferiores a las distancias máximas aludidas en el caso potosino peruano (en algunos casos, con distancias superiores a mil kilómetros).

20 Castro documenta algunos casos de huidas desde las comunidades indígenas que debían prestar servicio personal minero hacia regiones exentas de tal obligación (2002: 243-244).

una jornada.<sup>21</sup> El partido permitía a los trabajadores contar con una mayor capacidad adquisitiva y los animaba a seguir trabajando una vez cumplida su jornada laboral. El trabajo empleado para obtener el partido o pepena era, en palabras de Florescano, “un trabajo extra, remunerado no en dinero, sino con una participación en la producción” (1996: 118).

Este sistema de pago se había instalado como una costumbre, fruto de una concesión voluntaria de los dueños de las minas (Gamboa, 1761: 461). En ese sentido, se debe tener presente que la falta de moneda, sobre todo al iniciar las labores de extracción en las minas, obligó a buscar otras formas de pago, como la remuneración en especie. Por ello, en muchas ocasiones, como explica Eduardo Flores Clair, el partido comenzó siendo la única retribución que el propietario podía ofrecer (1986: 51). Por otro lado, que el partido se concentrara esencialmente en los barreteros obedecía a la necesidad de este tipo de trabajadores especializados en la extracción del mineral.<sup>22</sup> La escasez de estos operarios calificados añadía un plus al valor que los propietarios mineros otorgaban a su trabajo. La participación en los beneficios de la mina funcionaba como un estímulo para los trabajadores, aunque el sistema de partido varió de un centro minero a otro. En Guanajuato, una vez completado el tequio, por el que se obtenían cuatro reales en el siglo XVIII, el trabajador se quedaba con la mitad de lo que extraía el resto de la jornada (Brading, 2012: 202-203). En la segunda mitad del siglo XVIII, algunos mineros intentaron reducir o abandonar el pago en especie. Esos intentos fueron propiciados, de un lado, por el incremento de la productividad de las minas, que permitió a algunos mineros pagar un salario monetario a sus trabajadores y abandonar por completo el pago en especie, y, de otro, por la posición ventajosa que los mineros adquirieron frente a sus trabajadores tras la represión de los tumultos de Guanajuato en 1767, protagonizados por los operarios. La mina de Rayas fue de las primeras en suprimir el partido; más tarde, también se suprimió en la Valenciana, a cambio de incrementar el salario de los barreteros, que se fijó en diez reales diarios en 1803 (Brading, 2012: 204).

La exención tributaria de los indígenas y los mulatos que trabajaban en la actividad minero-metalúrgica en Guanajuato (y en el conjunto de Nueva

21 La palabra ‘tequio’ es náhuatl; *tequiotl* significa “trabajo” (Moreno, 1976: 466).

22 Aunque los barreteros eran los que recibían principalmente el partido, hay que señalar que, en algunos casos, otros trabajadores también participaron de ese pago en especie. Así, por ejemplo, en Real del Monte los ademadores (trabajadores encargados de apuntalar y fortalecer con madera) también tuvieron acceso a una parte de la producción. Además, el barretero separaba de su partido unas piedras para los trabajadores vinculados a él, como sus peones, herreros, médicos y malacateros (encargados de la maquinaria de extracción) (Navarrete, 2007: 100-101; Ladd, 1992: 80).

España) fue otro mecanismo pensado para atraer y retener mano de obra en la minería. El título V de los libros VI y VII de la *Recopilación de Leyes de Indias* establecía que los indígenas, los mestizos y los mulatos debían pagar tributo:

[...] los [indígenas] que asisten a las minas, por sacar mucha plata, y porque los más ganan a cuatro, y a cinco pesos al mes, y con comodidad podrán tributar por lo menos a dos pesos al año [...]. Mandamos, que se de orden como tributen con toda moderación, de forma, que ningunos desamparen las minas, y sean bien doctrinados, y tratados como conviene a su salvación, y conservación.<sup>23</sup>

A pesar de que la legislación fijaba la condición tributaria de los trabajadores indígenas, mestizos y mulatos, en los reales mineros novohispanos la práctica de la exención tributaria fue muy común. Tal fue su arraigo que los intentos de la Corona por cobrar el tributo en ellos a los trabajadores mineros fueron seguidos de descontento y protestas, que derivaron en autos e indultos de alcance local o regional que relevaron de tal obligación a esos trabajadores (Povea Moreno, 2016: 54). En el distrito minero de Guanajuato, un intento por cobrar el tributo a los indígenas que trabajaban en las minas tuvo lugar en 1729, causando gran agitación entre los afectados, de tal forma que en el real de Santa Ana un tumulto impidió el cobro del tributo; más tarde, en el real del Marfil, los operarios se alzaron en armas para reclamar su exención tributaria.<sup>24</sup> Mientras duró la resistencia, la labor de esas minas quedó paralizada, lo que debió apremiar para que buscaran una solución al problema. Finalmente, en 1731, se dictó una Real Provisión que otorgó la exención de tributo a los operarios de las minas y las haciendas de beneficio de ese distrito.<sup>25</sup> Así se mantuvo hasta las medidas fiscales emprendida por el visitador general José de Gálvez. El restablecimiento del cobro de tributos a los operarios mineros de Guanajuato fue una de las disposiciones punitivas que se tomaron tras las revueltas populares acaecidas en esa ciudad en 1767 (Castro, 1996: 191, 206). Tanto el ayuntamiento como el cuerpo de minería de Guanajuato solicitaron al virrey Carlos Francisco de Croix, marqués de Croix, la exención tributaria de los trabajadores mineros, al tiempo que alegaban las dificultades que presentaba la elaboración de una matrícula de

23 *Recopilación de Leyes de Indias*, Ley IX, libro VI, título V.

24 Archivo Histórico del Palacio de Minería (de aquí en adelante AHPM), 1783, caja 13, documento 15, f. 3r. Brading menciona una revuelta de trabajadores mineros en Guanajuato para hacer frente al cobro de tributos en 1732 (2012: 368).

25 AHPM, 1783, caja 13, documentos 6, 13 y 15. Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (de aquí en adelante AHUG), P.C.L. 1732, libro 36, ff. 77v-81r.

la población laboral empleada en la minería guanajuatense (Povea Moreno, 2016: 58; Villalba, 2013: 40-42). La respuesta a dicha solicitud fue una negativa que causó gran malestar entre los trabajadores y los productores mineros. Estos últimos, preocupados por el posible menoscabo de la oferta de mano de obra como consecuencia del cobro del tributo, llegaron a un acuerdo con las autoridades por el que se comprometían a pagar una cantidad fija (8.127 pesos anuales), en concepto del tributo de los trabajadores mineros de la jurisdicción de Guanajuato (Povea Moreno, 2016: 58).<sup>26</sup>

Durante el siglo XVIII, el sistema de trabajo, la remuneración salarial y el número de trabajadores no fueron iguales en todas las minas del distrito de Guanajuato. Las variaciones respondieron a aspectos como las condiciones de la explotación subterránea y el capital de los propietarios (Villalba, 2013: 50). Un informe de 1773 de los oficiales reales de la Caja de Guanajuato sobre el estado de la minería en esa región nos ilustra al respecto.<sup>27</sup> En él se localiza un abanico de posibilidades: minas trabajadas a “raya y partido”, es decir, salario más el incentivo de un porcentaje de la producción; otras solo a partido; otras por buscones, gente que trabaja a cambio de metal; otras se trabajaban por temporadas breves mediante amparos, etcétera. Al mismo tiempo, el trabajo libre aparece en algunas minas combinado con trabajo coactivo. Al respecto, conviene señalar que en la segunda mitad del siglo XVIII tuvo lugar un incremento de los repartimientos mineros en Nueva España, del que participaron los mineros de Guanajuato. La salida de muchos trabajadores del centro minero a raíz de la supresión o reducción del partido, medida ya mencionada, y el auge de la minería guanajuatense, que demandaba mucha mano de obra, suscitaron nuevas peticiones de indígenas de repartimiento para mitigar la escasez de trabajadores y aminorar costos (Castro, 2002: 247). En 1779, la diputación de minería de Guanajuato solicitó tandas de 400 o 500 indígenas, pero no está claro si dicha pretensión obtuvo una respuesta positiva de parte de la Corona.<sup>28</sup> Probablemente los

26 Otros centros mineros también contribuían en concepto de tributo con cantidades fijas, sin necesidad de realizar matrículas de tributarios. Posiblemente esas cantidades fueran fruto de convenios entre las autoridades locales y las distintas diputaciones de minería (Povea Moreno, 2016: 58-59).

27 Archivo General de la Nación, México (de aquí en adelante AGNM), Minería, volumen 11, ff. 1-47. Véase una transcripción del mismo en: López Miramontes y Urrutia, 1980: 13-39.

28 Felipe Castro menciona que los mineros abandonaron sus pretensiones de incrementar las cifras de cada tanda y se conformaron con el repartimiento tradicional (2002: 255). Por su parte, María Concepción Gavira Márquez afirma que hay indicios para pensar que dicho incremento se hizo efectivo (2015: 88).

indígenas de tanda, que llegaron a ese centro minero desde Michoacán, se mantendrían en las cifras tradicionales: unos 150. También su jornal diario se mantenía en un real y medio, a lo que habría que sumar la ración de comida y un peso para el regreso.<sup>29</sup> Sin embargo, esos agregados al jornal no siempre se hicieron efectivos; por ejemplo, no fue raro el incumplimiento del pago por el tiempo de viaje al centro minero y de vuelta a sus comunidades (Povea Moreno, 2015: 10).

No conocemos el número exacto y total de trabajadores empleados en las minas de Guanajuato en la segunda mitad del siglo XVIII. La documentación relativa a los tumultos de 1766 y 1767 aporta algunas cifras, pero no se debe olvidar el interés de las autoridades por exagerar las cifras de los trabajadores sublevados. De ese modo, en 1766, las autoridades hablaban de un total de 40.000 trabajadores de minas, de los cuales se habrían levantado entre 4.000 y 6.000 (Villalba, 2013: 48). En cambio, aunque no existen datos ajustados sobre el número total de operarios, sí disponemos de información que nos permite hablar de la disparidad entre unas propiedades mineras y otras. Mientras las grandes propiedades minero-metalúrgicas llegaron a emplear un gran número de trabajadores, muchas minas ocuparon solo a cuatro o a cinco operarios. Por ejemplo, si atendemos las cifras dadas por Humboldt a comienzos del siglo XIX, en la mina de La Valenciana, una de las más destacadas del distrito, se ocupaban 1.800 trabajadores en la minería subterránea y 1.300 en las actividades mineras de superficie (*ibid.*: 49). Una realidad que contrasta con la de muchas otras explotaciones, de menores dimensiones, es, por tomar un caso, la mina de San Bartolo, en el real de La Fragua, trabajada hacia 1773 solo por uno o dos barreteros (López Miramontes y Urrutia, 1980: 23).

#### SIMILITUDES Y DIFERENCIAS HISTÓRICAS E HISTORIOGRÁFICAS: ESBOZO INTERPRETATIVO Y PREGUNTAS ABIERTAS

Una vez presentado el escenario laboral de cada uno de los ámbitos mineros en los que se centra el presente trabajo, nos atañe realizar un ejercicio de puesta en diálogo de ambas realidades. Buscamos, por un lado, señalar los puntos en común y las diferencias que se vislumbran entre ambos distritos mineros y, por otro, determinar los motivos y los fundamentos que explicarían esas similitudes y/o diferencias. Esta mirada panorámica contribuye a apreciar cuestiones del mundo laboral que atraviesan a los dos espacios mineros, aunque bajo condiciones y características particulares y concretas. Se trata, pues, de un esbozo interpretativo inicial, el cual ofrece algunas

29 AGNM, Minería, volumen 148, f. 236r.

respuestas que de ningún modo se consideran concluyentes, sino que, más bien, proponen algunas líneas de análisis por las cuales transitar.

En ambos espacios convivieron formas de trabajo libre con otras más coactivas. Es cierto que la imagen de Potosí ha quedado asociada a los trabajadores forzados que de forma rotativa iban a trabajar a sus minas, en tanto que la minería de Guanajuato, y novohispana en general, ha quedado vinculada al trabajo libre asalariado. Resaltemos aquí, por un lado, la presencia de trabajadores libres en la minería potosina, una presencia que tal vez pudo ir en aumento con el paso del tiempo, pero que estuvo presente desde los inicios del sistema mitayo y sobre quienes todavía resta mucho por decir; y, por otra parte, la existencia en Guanajuato del repartimiento minero, aunque nunca alcanzase la importancia que tuvo en Potosí. Al mismo tiempo, se debe prestar atención a que la realidad laboral no permaneció inmutable ni en Guanajuato ni en Potosí. En ambos centros mineros se produjeron modificaciones: la mita potosina sufrió transformaciones durante los más de dos siglos de vigencia y en Guanajuato el reclutamiento forzoso de operarios fue mermando con el paso del tiempo, hasta que sus cifras se incrementaron en el momento de máximo auge minero.

Una de las diferencias más notables entre uno y otro centro es, en el caso del Potosí del virreinato del Perú, la equiparación entre la condición de trabajador minero y la de indígena, que no existió en Nueva España. En la minería peruana, la mano de obra provenía fundamentalmente de los *ayllus*, y así fue durante todo el periodo de dominación española.<sup>30</sup> Por otro lado, los centros mineros novohispanos, si se atiende a la “calidad” étnica, contaron con mano de obra diversa. Guanajuato era un mundo de trabajo étnicamente heterogéneo: indígenas, mestizos, españoles, mulatos y esclavos africanos componían, aunque en proporciones distintas, el grupo laboral; en cambio, en el mundo del trabajo potosino predominó el trabajo indígena, con presencia muy puntual de españoles y esclavos africanos como administradores o mayordomos de minas.

¿Qué razones se suelen esgrimir para explicar esas diferencias? La variable más habitual para explicar el papel de sectores no indígenas en el mundo del trabajo minero novohispano suele ser la situación geográfica de los reales de minas, esto es, centros mineros que estaban lejos de los núcleos densos de población indígena, con una baja densidad demográfica en el caso de Nueva

---

30 Indicios documentales procedentes del siglo XVIII complejizan el panorama usualmente asociado a Potosí que, además de indígenas, habría incluido trabajadores mulatos, mestizos e, incluso, españoles (Barragán, 2015). Sería interesante que futuros trabajos sobre el caso potosino incorporaran el problema de la composición étnica de la mano de obra minera, en una perspectiva de larga duración.

España, frente a la centralidad de la mano de obra indígena en la minería potosina. Sin embargo, Guanajuato y otros reales de minas, como Real del Monte, estaban situados en sitios densamente poblados (a diferencia de Zacatecas y San Luis Potosí). Por su parte, sin dudas, la región de Potosí (dentro de la Audiencia de Charcas en el virreinato del Perú), constituía un espacio habitado por grupos indígenas, pero probablemente no fuera el más densamente poblado (como sí lo fue la zona situada más al norte, cercana al lago Titicaca). Adicionalmente, no se debe olvidar que el propio sistema mitayo implicó la movilización forzada y permanente de población asentada en zonas distantes a Potosí, en muchos casos superando los 500 kilómetros.

Para complejizar este esquema explicativo de las diferencias, se deben tener en cuenta los diferentes momentos de auge productivo de ambas mineras. El apogeo de Potosí se produjo durante el primer siglo de la dominación española, cuando las poblaciones indígenas experimentaban la condición colonial ordenada bajo nuevas normas y forjaban “pactos” de negociación que transcurrieron, en gran medida, a través de fórmulas laborales. Se necesitaba mucha mano de obra indígena y esta se proveyó, en buena medida, apelando a la puesta en marcha de formas que implicaron grados variables de coacción (Gil Montero y Zagalsky, 2016). Señalemos también que en el sostenimiento del sistema forzado debieron haber operado formas más consensuales, como las vinculadas a prácticas y creencias que anudaban las labores, los metales y las minas con espacios, seres y valores venerados desde tiempos prehispánicos y que pervivieron de maneras variables durante al menos el primer siglo colonial (Bouysse-Cassagne, 1998, 2005; Platt, Bouysse-Cassagne y Harris, 2006; Zagalsky, 2014a). Asimismo, proponemos una hipótesis, que requiere ser confrontada en futuras indagaciones, relativa a un posible elemento adicional que podría haber operado en la trama consensual que sostuvo la reproducción de un sistema forzado de trabajo de las dimensiones y durabilidad que tuvo el que se dio en Potosí. Se trata de la práctica del *k'ajcheo*, tan visible y denunciada en el siglo XVIII (Tandeter, 1992; Abercrombie, 1996; Barragán, 2015), que tal vez pudiera tener una existencia de larga duración rastreable hasta el propio siglo XVI.

En el caso de Guanajuato, al no requerirse tanta mano de obra durante el primer siglo y medio, fue suficiente la población indígena congregada en los contornos. Como hemos explicado, el salario, junto a distintos arreglos laborales, fueron los medios más comunes para atraer a la población hacia el trabajo minero. Al no contar con un repartimiento minero de las proporciones y el alcance del de Potosí, cuando en la segunda mitad del siglo XVIII se produjo el mayor pico de su auge productivo, con el consiguiente incremento de la demanda de mano de obra, los propietarios de minas y de haciendas de beneficio o fundición tuvieron que aplicar diferentes estrategias para atraer o

retener trabajadores. Fundamentalmente, se apeló a mecanismos que combinaron lo coactivo y lo consensual: el peonaje por deudas y arreglos laborales como el partido. Las condiciones laborales ventajosas fueron atrayendo a población indígena, pero también no indígena: mestizos, mulatos y españoles. La presencia de estos últimos como fuerza laboral, según estimación de Margarita Villalba, experimentó un incremento a partir de la séptima década del siglo XVIII, que obedeció al estímulo que en ese momento las autoridades desplegaron para que los españoles ejercieran diversos oficios, incluidos los vinculados a la minería, como barrenadores, piqueadores y administradores (2013: 54). Ese incremento progresivo de españoles dentro del grupo laboral también estuvo favorecido por la movilidad de trabajadores mineros entre regiones (*ibid.*: 54-55).

Otra diferencia entre ambos mundos laborales es la relativa a la categoría fiscal de los trabajadores. En el caso novohispano, aunque la legislación determinaba que indígenas, mestizos y mulatos libres de entre 18 y 50 años debían pagar tributo, en los reales mineros novohispanos la exención tributaria fue una costumbre muy arraigada. Diversos autos y provisiones fueron relevando, en distintos momentos y de forma local, a los trabajadores mineros de esa obligación. Los trabajadores del distrito minero de Guanajuato también se vieron favorecidos por esa exención tributaria que, a finales del siglo XVIII (como ocurrió en otros centros mineros del virreinato) se vio amenazada por las nuevas medidas fiscales. Mientras tanto, en Potosí, los indígenas que trabajaban en la minería (mitayos o libres) continuaron pagando tributos durante todo el periodo colonial, esto es, durante el auge y también durante los periodos de decadencia.<sup>31</sup> Quizás hay que buscar las razones de tal diferencia en la falta de medios coactivos de envergadura en la minería novohispana y, por tanto, en las dificultades para movilizar y retener la mano de obra necesaria. De este modo, la exención tributaria de los operarios debe verse como una combinación de una estrategia laboral de los empresarios mineros con la cesión por parte de la Corona de su derecho a percibir ese ingreso. Su mantenimiento en el tiempo pudo también responder al temor a posibles motines de los trabajadores ante un eventual restablecimiento de la carga tributaria (Pérez Rosales, 2003: 200). Tales temores no resultaban para nada infundados si se recuerdan los ya comentados sucesos del periodo 1729-1731, ocurridos en el distrito de la provincia de Guanajuato. Esa aprensión de los empresarios mineros debió estar detrás del convenio alcanzado entre la diputación de minería de Guanajuato y las autoridades, por el

---

31 Sobre la importancia del tributo en cuanto elemento constitutivo de derechos y de obligaciones entre la Corona y sus súbditos indígenas en el ámbito andino, véanse: Platt, 2016; Gil Montero y Zagalsky, 2016.

cual la diputación se comprometía a hacerse cargo del pago de una cantidad acordada en concepto de tributo.

En cuanto a las condiciones de los trabajadores, vemos un amplio abanico de situaciones que iban desde el trabajo libre asalariado al no libre (asimilable a la condición de esclavo), pasando por las situaciones de trabajo forzado o con elementos coactivos (que no podrían equipararse al trabajo esclavo). Entre estos tres puntos del *continuum*, cada situación específica pudo moverse hacia uno u otro extremo, incluso tomando el caso de un mismo individuo. Considerando, por ejemplo, los casos de trabajadores asalariados y voluntarios, en teoría ubicados en el extremo “libre”, con frecuencia se apeló a mecanismos coercitivos sobre ellos. El trabajo mitayo no se consideraba como trabajo no libre, pues en teoría implicaba el pago de un salario y la tarea forzada se realizaba solo por un periodo acotado. Se trataba de un sistema establecido como parte de las obligaciones de los súbditos indígenas, junto al pago de tributos. En la práctica, contaba con numerosos aspectos coercitivos: implicaba la migración forzosa generalmente a cientos de kilómetros, no siempre retribuida con un salario, y el tiempo teórico de trabajo mitayo (una semana cada tres durante un año, en ciclos que se reiteraban cada siete años) tampoco se cumplía. La práctica de la mita también ofreció aspectos adicionales que arrastraban esta condición hacia formas algo más libres de trabajo: la posibilidad de emplearse como mingas asalariados durante las semanas de “huelga” con jornales notoriamente superiores, la posibilidad de conmutar con pagos en dinero la obligación de la mita y las huidas.<sup>32</sup>

Por otra parte, el repartimiento novohispano, que en el caso de Guanajuato experimentó una intensificación con el auge de la segunda mitad del siglo XVIII, se encontró dentro de un universo igualmente coactivo, que lo ligaba al de la mita colonial andina. En este punto, hay que señalar que los mineros novohispanos siempre anhelaron la introducción del sistema mitayo por su mayor alcance en cifras de trabajadores forzados y en tiempo de servicio en el centro minero. A mediados del siglo XVIII, el incremento de la producción minera convirtió ese anhelo en fuertes presiones para lograr un aumento de las tandas de indígenas forzados, así como del tiempo que debían prestar servicio en las minas. Existe constancia documental de que, en Real del Monte, en 1771, se logró una extensión del periodo que debían permanecer

---

32 Muchos de los que conmutaban en dinero su semana mitaya, para evitarla, terminaban empleándose como mingas. De ahí que la conmutación pudiera empujar hacia formas más libres. En cuanto a las huidas, en algunos casos abrieron la posibilidad a formas más “libres” de trabajo; por ejemplo, emplearse como mingas en Potosí o en otros centros mineros.

prestando su servicio personal, fijándose en cinco semanas en lugar de una (Castro, 2002: 246-247). Para el caso de Guanajuato, no tenemos conocimiento de una extensión de ese tipo, pero sí de una creciente presencia de mano de obra forzada.

Aunque de proporciones mucho menores, el repartimiento de Guanajuato presentó características parecidas a las de la mita potosina. Por ejemplo, implicó una migración forzosa con un radio de desplazamiento amplio que superó en la práctica lo fijado sobre el papel. Así, como indicamos, las leyes establecían una distancia de diez leguas entre las comunidades indígenas afectadas por el repartimiento y los centros mineros, pero algunos pueblos compelidos a mandar indios de tanta se encontraban a más de 60 leguas (Povea Moreno, 2015: 9-10). Asimismo, el repartimiento novohispano desarrolló prácticas muy parecidas a las registradas en la minería andina; al respecto, puede mencionarse la costumbre de sustituir la asignación obligatoria de trabajadores por dinero, una práctica que se ha documentado para el caso del repartimiento guanajuatense (Castro, 2002: 252-253; Mentz, 1999: 299).

Por último, con relación a los aspectos políticos, cabe reflexionar sobre las diferentes formas en las que el Estado colonial intervino en la organización del mundo del trabajo minero. Desde luego, esas diferencias se vincularon con realidades distintas ante las cuales el Estado colonial actuó de forma diferenciada, pero también, tal vez, a políticas diversas cuyas que originaron situaciones diferentes en cada espacio colonial. En el caso potosino, en el virreinato del Perú no se apeló al trabajo de españoles pobres ni mestizos, sino al de los indígenas (aunque cabe señalar que en otros centros mineros de menor escala tal vez sí se verificó la presencia de estos otros actores como trabajadores, aunque nunca constituyeron una mayoría). En Perú, se produjo una intervención estatal muy directa, como por ejemplo en la organización del sistema de trabajo mitayo, en la intervención de los corregidores en el envío de los contingentes mitayos (junto a los capitanes de mita) y en la intervención del corregidor de Potosí y otros oficiales (veedores, alcalde mayor) en el proceso concreto del entero de la mita (el reparto de los trabajadores entre propietarios y arrendatarios de minas). En el caso novohispano, y en el de Guanajuato en particular, la regulación del trabajo forzado fue mucho menos detallada y específica, guiándose por las normas generales recogidas en la Recopilación de Leyes de Indias. Desde luego, el Estado reguló mucho menos el trabajo minero libre, que fue el que predominó; y cada centro minero adoptó las “reglas” que consideró más adecuadas. En Guanajuato primó el trabajo libre, pero durante la segunda mitad del siglo XVIII, con el auge y los intentos de abaratar los costos de la mano de obra, comenzaron las peticiones de repartimiento minero. Estos requerimientos fueron respondidos con provisiones de trabajadores indígenas forzados provenientes de

Michoacán. Existieron numerosas quejas de esas comunidades solicitando se les exceptuara de este trabajo coactivo. Los enganchadores y otros personajes asociados al proceso de “captar” mano de obra no eran funcionarios, sino empleados de los dueños de minas e ingenios. Se puede señalar que en Real del Monte, durante la segunda mitad del siglo XVIII, los repartimientos estaban también movilizados por “recogedores” particulares.

Comprender la intensificación de los repartimientos mineros en el caso novohispano, en esa etapa del siglo XVIII, nos lleva a ponderar el papel y la capacidad de intervención de los grandes empresarios o inversionistas mineros de Nueva España sobre las decisiones de las autoridades virreinales (Povea Moreno, 2015: 6). Desde luego que esos grandes mineros (Pedro Romero de Terreros, José de la Borda, Antonio de Obregón o los Fagoaga) fueron hombres cercanos a los órganos de poder y de toma de decisiones. Piénsese, además, en los regalos y en los préstamos que realizaban a la Corona esperando obtener privilegios y honores (Couturier, 2003: 155). Por ejemplo, durante la guerra anglo-española (1779-1783), Antonio de Obregón, conde de Valenciana, principal accionista de la mina más productiva de Guanajuato, donó a la Corona 25.000 pesos (Valle Pavón, 2016: 74).

En la ponderación de las similitudes y de los contrastes, vislumbramos a los Andes como un mundo donde la Corona intervino de forma más directa: se trataba de un espacio más distante del centro peninsular, más convulsionado políticamente, donde la presencia estatal resultaba tal vez más necesaria para la reproducción del orden colonial. En cambio, Nueva España se mostraba con una mayor diversidad de tipos de mano de obra y de sistemas de trabajo, y con una intervención menor de la Corona, al menos con anterioridad a las reformas borbónicas, para codificar y controlar. Así, las variables políticas, junto a los restantes factores repasados, tuvieron su gravitación sobre la configuración del complejo mundo del trabajo de la minería colonial americana.

## FUENTES

Archivo General de Indias (AGI)

AGI, Charcas 135, “Memoria de la mita”, año 1612.

AGI, Charcas 20, R. 8, N. 97.

Archivo General de la Nación de México (AGNM)

AGNM, Minería, volumen 11.

AGNM, Minería, volumen 148.

Archivo Histórico del Palacio de Minería, México (AHPM)

AHPM, 1783, caja 13, documentos 6, 13 y 15.

Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato

AHUG, P.C.L. 1732, libro 36.

## BIBLIOGRAFÍA

Abercrombie, Thomas

1996 “Q’aqchas and La Plebe in Rebellion: Carnival vs Lent in 18<sup>th</sup>-Century Potosí”. En: *Journal of Latin American Anthropology*, volumen 2, número 1. 62-111.

Arduz Eguía, Gastón

1985 *Ensayos sobre la historia de la minería altoperuana*. Madrid: Paraninfo.

Assadourian, Carlos Sempat

1982 *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

1979 “La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial”. En: Enrique Florescano (ed.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*. México: Fondo de Cultura Económica.

Bakewell, Peter J.

1991 “Los determinantes de la producción minera en Charcas y en Nueva España durante el siglo XVII”. En: Heraclio Bonilla (ed.), *El sistema colonial en la América española*. Barcelona: Crítica.

1990 “La minería en la Hispanoamérica colonial”. En: Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina: América Latina colonial: economía*. Barcelona: Crítica.

1989 *Mineros de la montaña roja. El trabajo de los indios en Potosí 1545-1650*. Madrid: Alianza Editorial.

Barnadas, Joseph

1973 *Charcas. Orígenes históricos de una sociedad colonial*. La Paz: Centro de Investigación y Promoción del Campesinado.

Barragán, Rossana

2015 “¿Ladrones, pequeños empresarios o trabajadores independientes? K’ajchas, trapiches y plata en el cerro de Potosí en el siglo XVIII”. En: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (marzo). Disponible en: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/> (fecha de consulta: 16 de octubre de 2017).

Blanco, Mónica; Alma Parra y Ethelia Ruiz Medrano

2011 *Breve historia de Guanajuato*. México: Fondo de Cultura Económica / Colmex.

Bouysse-Cassagne, Thérèse

2005 “Las minas del centro-sur andino, los cultos prehispánicos y los cultos cristianos”. En: *Bulletin de l’Institut Français d’Etudes andines*, tomo 34, número 3. 443-462.

1998 “Le palanquin d’argent de l’Inca petite enquête d’ethno-histoire à propos d’un objet absent”. En: *Techniques et Culture*, número 29. 69-112.

Brading, David A.

2012 *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. México: Fondo de Cultura Económica.

Brading, David A. y Harry E. Cross

1972 “Colonial silver mining: Mexico and Peru”. En: *The Hispanic American Historical Review*, volumen 52, número 4. 545-579.

Brown, Kendall W.

2012 *The History of Mining in Latin America: From the Colonial Era to The Present*. Albuquerque, Nuevo México, Estados Unidos de América: University of New Mexico Press.

Caño Ortigosa, José Luis

2006 “Mineros en el Cabildo de Guanajuato: 1660-1741”. En: *Anuario de Estudios Americanos*, volumen 63, número 1. 187-209.

Caño Ortigosa, José Luis y Jaime J. Lacueva Muñoz

2009 “Guanajuato: plata y azogue en una villa minera (1665-1733)”. En: Fernando Navarro Antolín (ed.), *Orbis Incognitus. Avisos y legajos del Nuevo Mundo*. Huelva, España: Universidad de Huelva. 605-624.

Capoche, Luis

1959 *Relación General de la Villa Imperial de Potosí*. En: Lewis Hanke (ed.). Madrid: Atlas. [1585]

Castro, Felipe

2002 “La resistencia indígena al repartimiento minero en Guanajuato y la introducción de la mita en Nueva España”. En: *CLAHRA: Colonial Latin American Historical Review*, volumen 11, número 3. 229-258.

1996 *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*. Michoacán / México D. F.: El Colegio de Michoacán / Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México.

Cobb, Gwendolyn Ballantine

1977 *Potosí y Huancavelica: bases económicas, 1545-1640*. La Paz: Banco Minero de Bolivia.

Cole, Jeffrey A.

1985 *The Potosí Mita, 1573-1700: Compulsory Indian Labor in the Andes*. Stanford, California, Estados Unidos de América: Stanford University Press.

Contreras, Carlos

1982 *La ciudad del mercurio, Huancavelica, 1570-1700*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Couturier, Edith B.

2003 *The Silver King. The Remarkable Life of the Count of Regla in Colonial Mexico*. Albuquerque, Nuevo México, Estados Unidos de América: University of New Mexico Press.

Cross, Harry E.

1983 “South American Bullion Production and Export, 1550-1750”. En: John F. Richards (ed.), *Precious Metals in the Later Medieval and Early Modern Worlds*. Durham, Carolina del Norte, Estados Unidos de América: Carolina Academic Press.

Cruz, Pablo y Jean Vacher (comps.)

2008 *Mina y metalurgia en los Andes del sur. Desde la época prehispánica hasta el siglo XVIII*. Sucre: Institut de Recherche pour le Développement / Instituto Francés de Estudios Andinos.

Escobari de Querejazu, Laura

2011 “Mano de obra especializada en los mercados coloniales de Charcas. Bolivia, siglos XVI-XVII”. En: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Disponible en: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/60530> (fecha de consulta: 16 de octubre de 2017).

- 2001 *Caciques, yanaconas y extravagantes. La sociedad colonial en Charcas. s. XVI-XVIII*. La Paz: Plural editores / Embajada de España en Bolivia.
- Flores Clair, Eduardo  
 1986 “Minas y mineros: pago en especie y conflictos, 1790-1880”. En: *Historias*, número 13. 51-67.
- Florescano, Enrique  
 1996 “La formación de los trabajadores en la época colonial, 1521-1750”. En: Enrique Florescano y Pablo González Casanova (eds.), *La clase obrera en la historia de México*. Tomo I: “De la colonia al imperio”. México: Siglo Veintiuno Editores / Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gade, Daniel  
 1991 “Reflexiones sobre el asentamiento andino de la época toledana hasta el presente”. En: Segundo Moreno Yáñez y Frank Salomon (comps.), *Reproducción y transformación de las sociedades andinas, siglos XVI-XX*, volumen 1. Quito: Abya-Yala.
- Gamboa, Francisco Xavier de  
 1761 *Comentarios a las Ordenanzas de Minas*. Madrid: Oficina de Joaquín Ibarra, calle de las Urosas.
- Garner, Richard L.  
 1988 “Long-term Silver Mining trends in Spanish America: A Comparative Analysis of Peru and Mexico”. En: *The American Historical Review*, volumen 93, número 4. 898-935.
- Garza Martínez, Valentina  
 2012 “Medidas y caminos en la época colonial: expediciones, visitas y viajes al norte de la Nueva España (siglos XVI-XVIII)”. En: *Fronteras de la Historia*, volumen 17, número 2. 191-219.
- Gavira Márquez, María Concepción  
 2015 “Entiendan que desobedecen: estrategias de resistencia de la población indígena michoacana ante la coacción para el trabajo en las minas”. En: Carlos Rubén Ruiz Medrano (coord.), *Los otros rebeldes novohispanos: imaginarios, discursos y cultura política de la subversión y la resistencia*. San Luis Potosí, México: El Colegio de San Luis.  
 2010 “Política minera y conflictos entre Potosí y Oruro a principios del siglo XVII”. En: *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos*, número 16. 215-244.

Gil Montero, Raquel

2011 “Free and unfree labour in the colonial Andes in the sixteenth and seventeenth centuries”. En: *International Review of Social History*, volumen 56, número S19. 297-318.

Gil Montero, Raquel y Paula C. Zagalsky

2016 “Colonial Organization of Mine Labour in Charcas (Present-Day Bolivia) and Its Consequences (Sixteenth to the Seventeenth Centuries)”. En: *International Review of Social History*, volumen 61, número 24. 71-92.

Gil Montero, Raquel; Lía Guillermina Oliveto y Fernando Longhi

2015 “Mano de obra y fiscalidad a fin del siglo XVII: dispersión y variabilidad de la categoría yanacona en el sur andino”. En: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, número 43. 59-93.

González Casanovas, Ignacio

2000 *Las dudas de la Corona: la política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Hausberger, Bernd y Antonio Ibarra (comps.)

2014 *Oro y plata en los inicios de la economía global: de las minas a la moneda*. México: El Colegio de México.

Hemming, John

1982 *La conquista de los incas*. México: Fondo de Cultura Económica. [1972]

Jiménez, Alfredo

2006 *El gran norte de México. Una frontera imperial en la Nueva España (1540-1820)*. Madrid: Editorial Tébar Flores.

Jurado, María Carolina

2004 “Las reducciones toledanas a pueblos de indios: aproximación a un conflicto. El repartimiento de Macha (Charcas), siglo XVI”. En: *Cahiers des Amériques Latines*, volumen 47, número 3. 123-137.

Klein, Herbert

1991 “Las economías de Nueva España y Perú, 1680-1809: la visión a partir de las cajas reales”. En: Heraclio Bonilla (ed.), *El sistema colonial en la América española*. Barcelona: Crítica.

Ladd, Doris

1992 *Génesis y desarrollo de una huelga. Las luchas de los mineros mexicanos de la plata en Real del Monte, 1766-1775*. México: Alianza Editorial.

Llanos, García de

1983 *Diccionario y maneras de hablar que se usan en las minas y sus labores en los ingenios y beneficios de los metales*. La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos / Museo Nacional de Etnografía y Folklore. [1609]

Lohmann Villena, Guillermo

1999 *Las minas de Huancavelica en los siglos XVI y XVII*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. [1949]

López Miramontes, Álvaro y Cristina Urrutia

1980 *Las minas de Nueva España en 1774*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Málaga Medina, Alejandro

1993 “Las reducciones toledanas en el Perú”. En: Ramón Gutiérrez (coord.), *Pueblos de indios. Otro urbanismo en la región andina*. Quito: Abya-Yala.

Mangan, Jane

2005 *Trading Roles. Gender, Ethnicity, and the Urban Economy in Colonial Potosí*. Durham, Reino Unido: Duke University Press.

Marmolejo, Lucio

1883 *Efemérides Guanajuatenses, ó datos para formar la historia de la ciudad de Guanajuato*. Tomo I. Guanajuato, México: Imprenta del Colegio de Artes y Oficios, a cargo de Francisco Rodríguez.

Matienzo, Juan de

1967 *Gobierno del Perú*. En: Guillermo Lohmann Villena (ed.). París / Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos. [1567]

Mentz, Brígida von

2010 “La plata y la conformación de la economía novohispana”. En: Sandra Kuntz (coord.), *Historia económica general de México. De la Colonia a nuestros días*. México: Colmex.

1999 *Trabajo, sujeción y libertad en el centro de la Nueva España. Esclavos, aprendices, campesinos y operarios manufactureros, siglos XVI a XVIII*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Moreno, Roberto

1976 “Salario, tequio y partido en las Ordenanzas para la minería novohispana del siglo XVIII”. IV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. México: Universidad Nacional Autónoma de México. 465-484.

Mumford, Jeremy

2012 *Vertical Empire. The General Resettlement of Indians in the Colonial Andes*. Durham y Londres, Reino Unido: Duke University Press.

Murra, John V.

1989 *La organización económica del Estado inca*. México: Siglo XXI Editores.

Navarrete, David

2007 *Propietarios y trabajadores en el distrito minero de Pachuca, 1750-1810*. México: Servicio Geológico Mexicano.

Numhauser, Paulina

2005 *Mujeres indias y señoras de la coca. Potosí y Cuzco en el siglo XVI*. Madrid: Cátedra.

Pérez Luque, Rosa Alicia y Rafael Tovar Rangel

2006 *La contabilidad de la Caja Real de Guanajuato. Una aproximación a su historia económica (1665-1816)*. Guanajuato, México: Centro de Investigaciones Humanísticas, Universidad de Guanajuato.

Pérez Rosales, Laura

2003 *Familia, poder, riqueza y subversión: los Fagoaga novohispanos 1730-1830*. México: Universidad Iberoamericana / Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

Platt, Tristan

2016 *Estado boliviano y ayllu andino: tierra y tributo en el Norte de Potosí*. Obra número 43 de la Biblioteca del Bicentenario de Bolivia (BBB), “Letras y artes”. La Paz: Centro de Investigaciones Sociales, Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. [1982]

Platt, Tristan; Thérèse Bouysse-Cassagne y Olivia Harris

2006 *Qaraqara-Charka. Mallku, Inka y Rey en la Provincia de Charcas (Siglos XV-XVII). Historia Antropológica de una Confederación Aymara*. La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos / Plural editores / Universidad de St. Andrews / Universidad de Londres / Inter American Foundation / Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

Povea Moreno, Isabel M.

- 2016 “La oposición al cobro del tributo en los reales de minas de Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII”. En: José Alfredo Uribe Salas, Inés Herrera Canales, Alma Parra Campos, Omar Escamilla Escamilla González y Lucero Morelos Rodríguez (coords.), *Sociedad y cultura en la historia de la minería latinoamericana*. México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Instituto Nacional de Antropología e Historia de Michoacán / Fundación Vueltabajo A. C. / Editorial Morevalladolid.
- 2015 “Coacción y disensión. Protestas frente a los repartimientos mineros en Perú y Nueva España, siglo XVIII”. En: *Estudios de Historia Novohispana*, número 53. 1-17.
- 2014 *Minería y reformismo borbónico en el Perú. Estado, empresa y trabajadores en Huancavelica, 1784-1814*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos / Banco Central de Reserva del Perú.

Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias

- 1681 *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. Mandadas imprimir, y publicar por la magestad católica del rey don Carlos II, nvestro señor: va dividida en quatro tomos, con el índice general, y al principio de cada Tomo el Índice especial de los títulos, que contiene*. Madrid: por Iulian de Paredes.

Robins, Nicholas

- 2011 *Mercury, Mining and Empire: The Human and Ecological Cost of Colonial Silver Mining in the Andes*. Bloomington, Indiana, Estados Unidos de América: Indiana University Press.

Saignes, Thierry

- 1991 “Lobos y ovejas. Formación y desarrollo de los pueblos y comunidades en el sur andino (siglos XVI-XX)”. En: Segundo Moreno Yáñez y Frank Salomon, *Reproducción y transformación de las sociedades andinas*, “Colección 500 Años”, números 41 y 42. Quito: Abya-Yala / MLAL.
- 1985 “Notes on the Regional Contribution of the Mita in Potosí in the Early Seventeenth Century”. En: *Bulletin of Latin American Research*, volumen 4, número 1. 65-76.
- 1984 “Las etnias de Charcas frente al sistema colonial (siglo XVII)”. En: *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, número 21. 27-75.

Saito, Akira y Claudia Rosas Lauro (eds.)

- 2017 *La concentración forzada de las poblaciones indígenas en el Virreinato del Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú .

Sánchez Albornoz, Nicolás

1978 *Indios y tributos en el Alto Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Serrano, Sergio

2008 “...¡hay oro y no nos avisan a los amigos!... Contrabando y evasión fiscal en el Cerro de San Pedro Potosí durante la primera mitad del siglo XVII”. En: *Vetas*, revista de El Colegio de San Luis, año X, número 29. 36-62.

Tandeter, Enrique

1992 *Coacción y mercado: la minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*. Buenos Aires: Sudamericana.

1981 “La producción como actividad popular: ladrones de minas en Potosí”. En: *Nova Americana*, número 4. 43-65.

TePaske, John J.

2010 *A New World of Gold and Silver*. Leiden: Kendall Brown.

Valle Pavón, Guillermina del

2016 *Donativos, préstamos y privilegios. Los mercaderes y mineros de la ciudad de México durante la guerra anglo-española de 1779-1783*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”.

Vilar, Pierre

1974 *Oro y moneda en la historia (1450-1920)*. Barcelona: Ariel S. A.

Villalba Bustamante, Margarita

2013 “El trabajo en las minas de Guanajuato durante la segunda mitad del siglo XVIII”. En: *Estudios de Historia Novohispana*, número 48. 35-83.

Wachtel, Nathan

1980 “Los mitimas del valle de Cochabamba: la política de colonización de Wayna Capac”. En: *Historia Boliviana*, volumen I, número 1. 21-5.

Zagalsky, Paula

2014a “La mita de Potosí: una imposición colonial invariable en un contexto de múltiples transformaciones (siglos XVI-XVII; Charcas, Virreinato del Perú)”. En: *Chungará*, volumen 46, número 3. 375-395.

2014b “Trabajadores indígenas mineros en el Cerro Rico de Potosí: tras los rastros de sus prácticas laborales (siglos XVI y XVII)”. En: *Mundos do Trabalho*, volumen 6, número 12. Disponible en: file:///C:/Users/Patricia/Downloads/35223-132064-1-PB.pdf (fecha de consulta: 16 de octubre de 2017).

2009 “El concepto de ‘comunidad’ en su dimensión espacial. Una historización de su semántica en el contexto colonial andino (siglos XVI-XVII)”. En: *Revista Andina*, número 48. 57-90.

Zavala, Silvio

1978 *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVI)*. Volumen 1. México: El Colegio de México.

Zuloaga Rada, Marina

2012 *La conquista negociada: guarangas, autoridades locales e imperio en Huaylas, Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos / Instituto Francés de Estudios Andinos.